



Convocatoria para España

Convenio de subvención nº 101167933 - DIGIT-ABLE - SMP-COSME-2023-SEED

Cofinanciado por la Unión Europea. No obstante, las opiniones expresadas no reflejan necesariamente las de la Unión Europea o la Comisión Europea.

Unión Europea o de la Comisión Europea. Ni la Unión

Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas.



**Co-funded by
the European Union**

Índice de contenidos

2.1	La primera formación local en España	3
2.1.1	Cronología	4
2.2	¿Qué ofrecemos?	5
2.3	Tipología de la ayuda financiera	6
2.3.1	¿Qué es un pago único?	6
3.1	Criterios de admisibilidad	7
4.1	Contratación y cumplimiento	11
4.2	Condiciones generales de pago	11
4.3	Consideraciones adicionales	12

1 PROYECTO DIGIT-ABLE

El proyecto DIGIT-ABLE tiene como objetivo apoyar la transformación digital dando acceso a oportunidades de aprendizaje digital como formaciones, visitas de estudio, seminarios y hackathons en forma de subvenciones a tanto alzado a Empresas Sociales seleccionadas: WISEs y proveedores de servicios, con especial atención a las que prestan servicios a personas con discapacidad. El objetivo es dotar a las pequeñas y medianas empresas sociales de los conocimientos y habilidades necesarios para aprovechar las últimas tecnologías digitales y apoyar la adopción de la tecnología digital.

El proyecto DIGIT-ABLE está financiado por el Programa Mercado Único de la UE en el marco de la convocatoria Proximidad y ecosistema industrial de la economía social: impulsar la transición digital de las empresas y PYME de la economía social (SMP- COSME-2023-SEED).

El proyecto se desarrolla entre el 2 de septiembre de 2024 y el 28 de febrero de 2027.

2 Objetivo de la convocatoria

Lanzada en el marco del Proyecto DIGIT-ABLE, el objetivo de esta Convocatoria de Apoyo Financiero es desarrollar las capacidades de las Empresas Sociales, tales como Empresas de Integración Laboral (EITS), Proveedores de Servicios y Organizaciones Habilitadoras en **España**.

A través del Apoyo Financiero de DIGIT-ABLE, hasta 150 organizaciones podrán recibir apoyo financiero para cubrir los gastos de viaje para asistir y participar en las formaciones y actividades de DIGIT-ABLE en España.

Los principales grupos destinatarios son Empresas Sociales como WISEs y proveedores de servicios, con especial atención a aquellos que prestan servicios a personas con discapacidad.

La Convocatoria de Propuestas de Apoyo Financiero para Empresas Sociales, Proveedores de Servicios y Organizaciones Habilitadoras en España estará abierta desde el **22 de julio de 2025 hasta el 22 de septiembre de 2025**.

Las organizaciones interesadas deberán presentar su solicitud en cada convocatoria.

2.1 La primera formación local en España

Esta Convocatoria de Participación permite a las empresas sociales elegibles inscribirse para solicitar Apoyo Financiero relacionado con los gastos de viaje.

Los beneficiarios seleccionados recibirán **apoyo financiero** para participar en la sesión inicial de formación presencial, **"INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA ORGANIZACIONES SOCIALES: COMENZANDO TU VIAJE DE TRANSFORMACIÓN"**, que tendrá lugar en Torrelavega, Cantabria, el **22 de octubre de 2025**. Este programa integral incluye **3 horas de contenido online accesibles a través de una plataforma formativa dedicada**

para la revisión a tu propio ritmo y la realización de ejercicios prácticos. Adicionalmente, se llevará a cabo una **sesión online de 1 hora para resolución de dudas y buenas prácticas el 12 de noviembre, de 9:30 a 10:30**. Durante esta formación, las Empresas de Inserción (WISEs), los proveedores de servicios y las organizaciones facilitadoras de la economía social tendrán la invaluable oportunidad de adquirir conocimientos sobre estrategias de transformación digital y herramientas digitales para mejorar la gestión y la prestación de servicios, así como de participar en debates sobre prácticas prometedoras.

El programa completo puede consultarse aquí: [PROGRAMA](#)

Idioma: Español

La convocatoria estará abierta desde el **22 de julio de 2025 hasta el 22 de septiembre de 2025** a las 23:59 CEST, y cuenta con un presupuesto total de 15.000,00 EUR para apoyar a las organizaciones seleccionadas a participar en las actividades.

2.1.1 Calendario

Tabla 2 - Sistema de puntuación

Elemento	Plazo
Apertura de la convocatoria	22 de julio de 2025
Fecha límite de presentación	22 de septiembre de 2025 a las 23:59
Evaluación	Del 23 al 26 de septiembre de 2025
Resultados y notificaciones	26 septiembre - 6 de Octubre de 2025
Fecha indicativa de la firma del acuerdo	6 de Octubre de 2025
Fecha del acontecimiento	● Sesión presencial (4 horas): ○ 22 de octubre de 2025 ○ De 9:30 a 13:30

	○ Centro de Recursos Agustín Bárcena – Amica (Barrio Sierrapando 508, Torrelavega, Cantabria) ● Formación online asincrónica (3 horas): Acceso a plataforma formativa durante 1 mes, con contenidos y ejercicios prácticos que podrás realizar a tu ritmo. ● Sesión online final de resolución de dudas y buenas prácticas: ○ 19 de noviembre de 2025 ○ De 9:30 a 10:30
--	--

2.2¿Qué ofrecemos?

Aparte de las oportunidades de formación, **DIGIT-ABLE proporcionará apoyo financiero para cubrir los gastos de viaje, alojamiento y manutención** en forma de una suma global.

Tenga en cuenta que la ayuda financiera se proporciona si la actividad presencial se organiza a más de 20 km del lugar legal de establecimiento de la organización seleccionada y si el participante asiste a toda la actividad. Para los desplazamientos, se favorecerán siempre que sea posible los medios de transporte más ecológicos.

Permanezca atento a las futuras convocatorias que se lanzarán para permitir que terceras partes se unan a las siguientes actividades de desarrollo de capacidades en persona:

ACTIVIDADES NACIONALES	FECHA	LUGAR	CONVOCATORIA DE APOYO FINANCIERO
Primera Formación Local sobre "Inteligencia Artificial para Organizaciones Sociales: Empezando tu viaje de transformación"	Sesión presencial 22 de octubre de 2025 Formación online Acceso a plataforma formativa durante 1 mes Sesión online de seguimiento 12 de noviembre de 2025	Centro de Recursos Agustín Bárcena – Amica (Barrio Sierrapando 508, Torrelavega, Cantabria)	Del 22 de julio de 2025 al 22 de septiembre de 2025.
Segunda formación local sobre Alfabetización digital: Habilidades, ética y	Sesión presencial 19 de noviembre de 2025	Centro de Recursos Agustín Bárcena – Amica (Barrio	Del 19 de agosto de 2025 al 19 de octubre de 2025

Convenio de subvención nº 101167933 - DIGIT-ABLE - SMP-COSME-2023-SEED

Cofinanciado por la Unión Europea. No obstante, las opiniones expresadas no reflejan necesariamente las de la Unión Europea o la Comisión Europea.

Unión Europea o de la Comisión Europea.

colaboración para la innovación social	Formación online Acceso a plataforma formativa durante 1 mes Sesión online de seguimiento: 10 de Diciembre de 2025	Sierrapando 508, Torrelavega, Cantabria	
Tercera formación local sobre "Innovar para incluir: herramientas digitales prácticas para empresas sociales"	Sesión presencial 17 de Diciembre de 2025 Formación online Acceso a plataforma formativa durante 1 mes Sesión online de seguimiento: 14 de Enero de 2026	Centro de Recursos Agustín Bárcena – Amica (Barrio Sierrapando 508, Torrelavega, Cantabria	Del 17 de septiembre de 2025 al 17 de noviembre de 2025
Cuarta formación local sobre "Más allá de los manuales: Flujos de trabajo digitales prácticos para uso cotidiano"	Sesión presencial 26 de Febrero de 2026 Formación online Acceso a plataforma formativa durante 1 mes Sesión online de seguimiento: 11 de marzo de 2026	Centro de Recursos Agustín Bárcena – Amica (Barrio Sierrapando 508, Torrelavega, Cantabria	Del 26 de noviembre de 2025 al 26 de enero de 2026
Quinta formación local sobre "De los datos a las decisiones: Analítica práctica para tu día a día"	Sesión presencial 18 de marzo de 2026 Formación online Acceso a plataforma formativa durante 1 mes Sesión online de seguimiento: 21 de abril de 2026	Centro de Recursos Agustín Bárcena – Amica (Barrio Sierrapando 508, Torrelavega, Cantabria	Del 18 de diciembre de 2025 al 18 de febrero de 2026
Sexta formación local sobre "Comunicación inclusiva: Llegar a todos, maximizar el impacto"	Sesión presencial 22 de abril de 2026 Formación online Acceso a plataforma formativa durante 1 mes Sesión online de seguimiento: 20 de mayo de 2026	Centro de Recursos Agustín Bárcena – Amica (Barrio Sierrapando 508, Torrelavega, Cantabria	Del 22 de enero al 22 de marzo 2026

En estas convocatorias se especificarán las fechas de apertura y cierre de las solicitudes, el periodo de evaluación y el calendario para notificar los resultados a los solicitantes.

2.3 Tipología de la ayuda financiera

Cada organización seleccionada recibirá un pago a tanto alzado de hasta un máximo de 250 EUR. El pago a tanto alzado se destina a cubrir los gastos de viaje, alojamiento y manutención. La ayuda financiera se basa en la distancia desde la ubicación de la sede legal de los solicitantes, como se menciona en la tabla siguiente:

DISTANCIA	IMPORTE EN EUROS
Si la sede legal de la organización está situada a menos de 20 km	0 EUR
Si la sede legal de la organización está situada entre 20 km y menos de 249 km	100 EUR
Si la dirección legal de la organización está situada entre 250 km y menos de 699 km	150 EUR
Si la dirección legal de la organización está situada a partir de 700 km	250 EUROS

2.3.1 ¿Qué es un pago a tanto alzado?

Una cantidad a tanto alzado es una cantidad fija de dinero que la entidad solicitante debe dedicar a participar en los eventos DIGIT-ABLE. Dado que la concesión de una cantidad a tanto alzado no prevé la entrega de informes financieros detallados y hojas de asistencia, deberán respetarse las siguientes normas y limitaciones por tipo de ayuda financiera:

- Sólo podrán subvencionarse los costes generados para la participación en el evento.
- Los costes deben determinarse de acuerdo con los principios y prácticas contables y de gestión habituales de las empresas sociales y los proveedores de servicios en la legislación nacional.
- La contribución financiera para los costes subvencionables por régimen de ayuda financiera se entregará a las organizaciones seleccionadas en forma de cantidad a tanto alzado.
- El beneficiario deberá presentar un justificante de gastos al solicitar el reembolso.

La cantidad a tanto alzado deberá contribuir a sufragar los siguientes gastos en los que haya incurrido el beneficiario:

- Gastos de viaje: transporte (vuelo, tren, kilometraje o similar) para asistir al acto.
- Alojamiento, manutención y otros gastos personales para participar: sólo serán subvencionables los gastos realizados durante los días del evento.

- La ayuda financiera se concede al solicitante como organización, no a personas individuales. Por lo tanto, el apoyo financiero concedido puede utilizarse para cubrir el mayor número posible de miembros del personal que se desplacen desde las organizaciones beneficiarias.

3 Apoyo financiero a las empresas sociales

3.1 Criterios de admisibilidad

Los fondos sólo podrán utilizarse para sufragar los gastos de **viaje, alojamiento y manutención** de los participantes en las actividades organizadas en virtud de las convocatorias publicadas por DIGIT-ABLE. Las personas o categorías de personas que pueden recibir el apoyo financiero pueden ser personal, gerentes y directores/emprendedores que trabajen en:

- a. Empresas sociales como WISEs y proveedores de servicios, con especial atención a las que prestan servicios a personas con discapacidad.
- b. Organizaciones facilitadoras (intermediarias) de la economía social que apoyan a las empresas sociales en la transición digital.

Véanse las definiciones más abajo.

Para poder optar a la ayuda financiera, los solicitantes deben ser

- Personas jurídicas (organismos públicos o privados);
- Establecido (es decir, lugar de establecimiento) a más de 20 km del lugar del acontecimiento.
- Establecida en uno de los países elegibles:
 - Para los acontecimientos nacionales, organizaciones establecidas en:
 - Bélgica, Países Bajos, Rumanía y España.
 - Para actos transnacionales, organizaciones establecidas en:
 - Estados miembros de la UE (incluidos los países y territorios de ultramar - PTU).
 - Países no pertenecientes a la UE que participan en el [Programa del Mercado Único](#): Islandia, Noruega, Liechtenstein, Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Macedonia del Norte, Serbia, Türkiye, Moldavia, Montenegro y Ucrania.

Empresas sociales (ES): organizaciones impulsadas por una misión que dan prioridad a los objetivos sociales, reinvierten los beneficios para el bien común y funcionan con modelos de gobernanza participativa (Comisión Europea, s.f.).

Empresas sociales de integración laboral (WISE): un subconjunto de las PE, promueven la inclusión de personas desfavorecidas a través del empleo productivo y la capacitación económica (Marocchi et al., 2022). Abordan diversas formas de exclusión social y desempleo a través de una amplia gama de estructuras organizativas, como las PE, las cooperativas o las asociaciones.

Organizaciones habilitadoras de la economía social: entidades que apoyan y promueven el desarrollo y el funcionamiento del ecosistema de la economía social y de proximidad mediante la gestión de una red de organizaciones de la economía social (como cooperativas, mutualidades, asociaciones, fundaciones y empresas sociales), la creación de oportunidades de trabajo en red, la prestación de apoyo directo a las mismas, etc. Estas organizaciones tienen un papel importante a la hora de impulsar la transformación/transición digital de las pymes/entidades que trabajan en el sector de la economía social.

Las ES que prestan servicios a personas con discapacidad siguen un enfoque dual, combinando fines empresariales con una misión social (Comisión Europea, s.f.). En otras palabras, integran un enfoque económico o comercial (es decir, el suministro de bienes y servicios para el mercado) de forma empresarial e innovadora con una misión social. El proyecto DIGIT-ABLE incluye PE que se centran en la integración laboral o en actividades diurnas dirigidas específicamente a personas con discapacidad.

4 Proceso de selección

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por un Comité de Selección de DIGIT-ABLE. Todas las solicitudes de ayuda financiera en el marco de DIGIT-ABLE se someterán a un proceso de evaluación riguroso y transparente. El **Comité de Selección** evaluará las solicitudes basándose en criterios predefinidos que garanticen la equidad y la alineación con los objetivos del proyecto, asegurando la confidencialidad de la información recibida.

El Comité de Selección se reunirá periódicamente para evaluar todas las solicitudes y también supervisará el uso de las subvenciones para garantizar el uso adecuado de la financiación.

Proceso de evaluación:

1. **Comprobación de elegibilidad:** Una revisión preliminar para garantizar que el solicitante cumple todos los requisitos de elegibilidad.
2. **Evaluación técnica:** Puntuación basada en los criterios de concesión.
3. **Selección final y clasificación:** Las solicitudes se clasificarán en función de su puntuación final. En caso de limitaciones presupuestarias, se seleccionarán las propuestas mejor valoradas.
4. **Notificación de resultados:** Se informará a los solicitantes de su situación dentro del plazo especificado.

Criterios de adjudicación

Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Cuadro 3 - Criterios de adjudicación

Criterios	Descripción	%	Puntuación (0/5)
Relevancia para los objetivos de transformación digital	En qué medida la participación del solicitante se alinea con la misión de DIGIT-ABLE para mejorar las habilidades digitales en las empresas sociales (WISEs y proveedores de servicios, con especial atención a los servicios prestados a las personas con discapacidad) y las organizaciones habilitadoras.	20%	5
Vínculo con el sector de la discapacidad	La empresa social u organización habilitadora está vinculada al sector de la discapacidad, ya sea empleando, apoyando su integración laboral o prestando servicios a personas con discapacidad.	10%	5
Necesidades de aprendizaje	Necesidades de aprendizaje claramente definidas en términos de actualización/recuperación de competencias vinculadas a la digitalización.	20%	5
Impacto y resultados esperados	Definición clara de los beneficios esperados de la participación, incluido el impacto en la organización y la red más amplia del solicitante.	30%	5
Contribución al Programa DIGIT-ABLE	Compromiso de intercambio de conocimientos y participación en actividades adicionales del programa (por ejemplo, aprendizaje entre iguales, formación, tutoría).	20%	5

Sistema de puntuación

Cada criterio se puntuará **en una escala de 0 a 5**, y la puntuación ponderada total determinará la clasificación final.

Tabla 4 - Sistema de puntuación

Puntuación	Definición
0 - No aprobado	La propuesta no cumple el criterio o no es elegible debido a que falta información o está incompleta.
1 - Deficiente	El criterio se aborda de forma inadecuada, con deficiencias significativas.
2 - Aceptable	La propuesta cumple en líneas generales el criterio, pero presenta deficiencias notables.
3 - Buena	El criterio se aborda bien, pero presenta algunas limitaciones.
4 - Muy buena	La propuesta cumple satisfactoriamente el criterio, con pequeñas deficiencias.
5 - Excelente	La propuesta cumple plenamente todos los aspectos del criterio sin deficiencias significativas.

Clasificación y selección

- Las solicitudes **deben alcanzar una puntuación mínima** para que se considere su financiación.
- En caso de empate, la financiación se concederá **por orden de llegada de las solicitudes**.
- **El número final de premios** dependerá de la calidad general de las propuestas y del presupuesto disponible.

Comunicación de resultados

- Los solicitantes recibirán una **notificación en un plazo de 10 días laborables** a partir de la fecha límite de presentación de solicitudes.

- Los solicitantes no seleccionados podrán volver a presentar su solicitud en futuras convocatorias abiertas y también se les animará a participar en la actividad corriendo con los gastos.

4.1 Contratación y cumplimiento

- Los solicitantes seleccionados deberán firmar un **Acuerdo de Subvención (SGA)** con el socio nacional.

Al firmarlo, el beneficiario acepta la ayuda financiera en forma de cantidad a tanto alzado, las obligaciones, las disposiciones legales y las modalidades de pago, y se compromete a cumplir los requisitos para recibir el pago bajo su propia responsabilidad.

- La participación en el programa de la actividad específica **es obligatoria para recibir la ayuda financiera**.
- Los participantes se informarán mutuamente sobre la actividad y el servicio que el proyecto DIGIT-ABLE ha prestado con el apoyo financiero.
- **El incumplimiento** puede conllevar la retirada de la financiación o la obligación de reembolso.
- Los participantes se comprometen a someterse a las medidas de **auditoría y seguimiento** financiero previstas en la normativa de financiación de la UE.

4.2 Condiciones generales de pago

- Todos los pagos se efectuarán en euros (€).
- La ayuda financiera se abonará en un plazo de 30 días después de que el beneficiario haya firmado la lista de asistencia durante la actividad, rellenado el formulario de evaluación y presentado un formulario de pago debidamente cumplimentado y firmado junto con una prueba de viaje (por ejemplo, billetes de tren, tarjetas de embarque y/o recibos de hotel).
- Los gastos incurridos antes de la fecha de firma del Acuerdo de Subvención, no son elegibles para remuneración.
- Los gastos incurridos para la ejecución del proyecto deben ser utilizados con el único y estrecho propósito de alcanzar los objetivos del proyecto y sus resultados esperados, de forma transparente y coherente con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

- DIGIT-ABLE no será responsable del pago de los costes solicitados e incurridos por los beneficiarios en caso de incumplimiento de los términos y condiciones del plan de financiación de DIGIT-ABLE.
- Los pagos serán efectuados a las organizaciones seleccionadas por los socios nacionales de DIGIT-ABLE, definidos en el Acuerdo de Subvención.
- La presentación de una solicitud no da derecho a recibir financiación.
- Los beneficiarios del apoyo financiero de DIGIT-ABLE deberán garantizar que la Comisión Europea, EISMEA, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y el Tribunal de Cuentas (TCE) puedan ejercer sus poderes de control, sobre los documentos, la información, incluso almacenada en soportes electrónicos, o los locales de los beneficiarios finales.

4.3 Consideraciones adicionales

- **La doble financiación está estrictamente prohibida.** Los solicitantes no pueden recibir financiación para la misma actividad de múltiples fuentes de la UE.
- Se fomentan **los compromisos de sostenibilidad e intercambio de conocimientos** como parte del proceso de evaluación.
- El proceso de **evaluación se llevará a cabo bajo estrictas directrices éticas**, garantizando la confidencialidad y la imparcialidad.

5 Reclamaciones

Para cualquier reclamación relativa a los resultados de la Convocatoria, póngase en contacto con el Consorcio DIGIT-ABLE en los 5 días siguientes al anuncio de los resultados, comunicando la siguiente información:

- Nombre y datos de contacto del solicitante.
- Objeto de su reclamación.
- Información y pruebas del supuesto incumplimiento.

El Comité de Selección de DIGIT-ABLE examinará la reclamación basándose en la información aportada por el solicitante, valorará el caso y decidirá si la reclamación está justificada o no e informará al solicitante de la decisión adoptada.

Si la reclamación se considera justificada, el Comité de Selección de DIGIT-ABLE volverá a evaluar la solicitud de proyecto y la parte de evaluación correspondiente, siempre que el reclamante aporte una evaluación actualizada. La decisión final sobre la reclamación se comunicará al candidato por escrito en un plazo de 15 días laborables a partir de la fecha de presentación de la reclamación. Esta decisión será definitiva,

vinculante para todas las partes y no será objeto de ningún otro procedimiento de reclamación dentro del programa si la reclamación se basa en los mismos motivos.

Formulario de reclamación del FSTP de DIGIT-ABLE: <https://forms.gle/SkZ4bwwmoiBeymcbA>

6 Gestión de datos

En el formulario de solicitud se facilitan datos e información personales con el fin inmediato de permitir una evaluación completa y satisfactoria de los solicitantes. Esto incluye

- Nombre y datos de contacto del solicitante (número de teléfono, dirección postal, dirección, sitio web en Internet)
- Nombre y datos de la persona de contacto (correo electrónico, número de teléfono)
- Número de IVA y/o de registro de la empresa
- Información financiera sobre la empresa (número de empleados, volumen de negocios anual o balance).

En caso de que se conceda una ayuda financiera DIGIT-ABLE, se requerirá la siguiente información adicional:

- Referencia de la cuenta bancaria (códigos IBAN y BIC)
- Información sobre el representante del beneficiario de la subvención (nombre, cargo, número de teléfono, correo electrónico y firma).

El Reglamento General de Protección de Datos (2016/679/UE) garantiza que el tratamiento de los datos se realiza respetando los derechos y libertades fundamentales, así como la dignidad del interesado con especial referencia a la confidencialidad, la identidad personal y el derecho a la protección de datos. Al presentar su solicitud, el solicitante acepta el almacenamiento y uso de sus datos personales para la ejecución de los objetivos y el plan de trabajo de DIGIT-ABLE relacionados con la ayuda financiera. La presentación de una solicitud a la Convocatoria DIGIT-ABLE implica la aceptación plena, completa y sin reservas del presente reglamento.

7 IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

El consorcio DIGIT-ABLE está plenamente comprometido con el equilibrio de género, la diversidad y la inclusión social. Se anima y se espera que los solicitantes tomen todas las medidas posibles para promover la igualdad de oportunidades entre personas de todos los géneros, discapacidades y no discapacidades, orígenes sociales y etnias.

8 Descargo de responsabilidad

Este documento sólo tiene fines informativos. No se puede reclamar ningún derecho basándose en este documento.

Este documento no refleja las opiniones de la Unión Europea ni de la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Innovación y de las PYME (EISMEA). Ni la Unión Europea ni los demás organismos de la CE pueden ser considerados responsables de los mismos.

El consorcio DIGIT-ABLE no se hace responsable de los errores o malas interpretaciones que este documento pueda causar. En caso de incoherencias, el Consorcio DIGIT-ABLE determinará los pasos a seguir, en colaboración con el solicitante afectado.

Daños consecuenciales: En ningún caso, ninguna de las partes será responsable ante la otra o cualquiera de sus filiales por daños consecuenciales, incidentales, indirectos, especiales, punitivos o ejemplares (incluyendo, sin limitación, la pérdida de beneficios, negocio o fondo de comercio) sufridos o incurridos por dicha otra parte o sus filiales en relación con este plan de financiación, incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Daños directos: La responsabilidad de DIGIT-ABLE por daños directos se limitará al importe de la contribución financiera concedida al solicitante pendiente de pago.